



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00173-00
Demandante	Idolfo Borrero González
Demandado	Rosa Edith Acevedo Méndez
Auto No.	145

CONSIDERACIONES

Allegado al expediente el informe de valoración socio familiar realizado por el Asistente Social del Juzgado en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3.4 del auto 42 del 22 de enero de 2021, se ordenará correr traslado del mismo a las partes, para los fines que estimen pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a las partes, del informe de valoración socio familiar realizado por el Asistente Social del Juzgado en la fecha del 15 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3.4 del auto 42 del 22 de enero de 2021, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase en forma **INMEDIATA** conforme lo establecen los artículos 110 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **29**

Cartago, 17 de febrero de 2021

Firmado Por:

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

YAMILEC SOLIS
JUEZ

ANGULO

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8343e83e364243eec8dedb4d2ea4500d16783bf78572590a2330d3a9962de30d

Documento generado en 16/02/2021 03:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>